

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945928 011100890001000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado, en quienes se realicen e autónomos en quienes se infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. Le Agustín Codazzi para las vi de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y



4901142129

Fecha: 20-10-2016

Fecha Entrega: 31-10-2016

Destinatario: INURBE

Ubicación: A 10 7A 18 II ET URB SAN MARTIN

CONTRACORR No: 1475958

011100890001000 2013

regulados por los artículos 10º y 1430 de 2010. Son sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial y aquellas es, patrimonios inmuebles y obra de explotación comercial. Son también sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial u otra forma de explotación comercial. Son áreas objeto del impuesto de explotación comercial sujeto pasivo las áreas objeto del impuesto de explotación comercial. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto de explotación comercial el propietario del inmueble y el propietario del inmueble. Responderá conjuntamente por el pago del impuesto de explotación comercial el propietario del inmueble y el propietario del inmueble.

Que el predio con Registro Catastral No. 011100890001000 ubicado en A 10 7A 18 II ET URB SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrega el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) INURBE, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) INURBE, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011100890001000 ubicado en A 10 7A 18 II ET URB SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,802,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 102.984.000	16	\$ 1.647.700
2013	Corporar	\$ 102.984.000	1,5	\$ 154.500
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.802.200</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental INURBE, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011100890001000 ubicado en A 10 7A 18 II ET URB SAN MARTIN del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,647,700 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$154,500 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,802,200).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

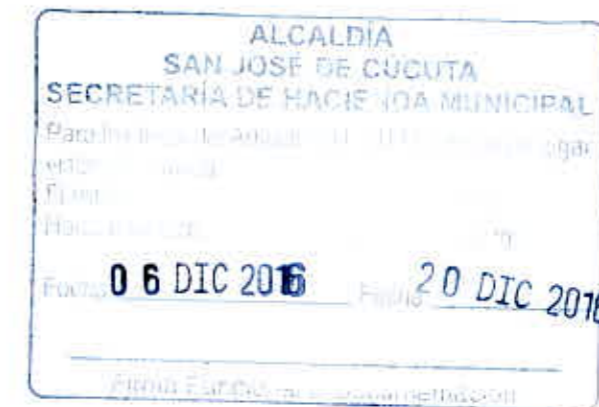
**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDÍA  
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Fecha: **06 DIC 2016** Hora: **20 DIC 2016**